

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 040-2025-MDDH-A

Daniel Hernández, 13 de Marzo del 2025

VISTO:

El expediente conteniendo: PROVEIDO Nº 159-2025-ALC/MDDH, de fecha 13 de marzo del 2025, INFORME, Nº 063-2025-GM-MDDH-T, de fecha 13 de marzo del 2025; INFORME Nº 070-2025-ULAYP/RPA/MDDH, de fecha 13 de marzo del 2025, solicitando la aprobación para Modificar la versión Nº 01 del Plan Anual de Contrataciones; y:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 194º de nuestra Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 26º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de la legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana y por los contenidos en la Ley Nº 27444;

Que, la organización debe ser diseñada para obtener en la mejor forma posible los objetivos estratégicos; debiéndose ajustarse la estructura de la organización a los requerimientos estratégicos de la institución, facilitar el desarrollo de las actividades operativas de la municipalidad, el fortalecimiento de la cultura organizacional, de la productividad y el desarrollo del trabajo de las personas en un clima de armonía y cooperación;

Que, asimismo agrega al Texto Legal señalado en el considerando precedente, en su artículo 6º que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF – Reglamento de la Ley Nº 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo Nº 377-2019-EF y Decreto Supremo Nº 168-2020-EF, establece los lineamientos para las Contrataciones del Estado, así mismo el Plan Anual de Contrataciones (PAC);

Que, de conformidad a lo establecido en la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CO, numeral 7.6.1 - "luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones", en concordancia con el artículo 6.2 del artículo 6º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad 7.4.2 El PAC debe ser aprobado dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del PIA;

Que, así mismo, en el Numeral 7.6.2 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CO, especifica: "Toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, cabe mencionar la responsabilidad de los funcionarios de conformidad al Numeral 7.6.5 "Es responsabilidad del Titular de la Entidad o del funcionario a quien se haya delegado la aprobación y/o modificación del PAC, así como del QEC, efectuar las acciones necesarias con el objetivo de planificar con la debida anticipación los procedimientos de selección y contrataciones que se realizarán durante el correspondiente año fiscal para contratar los bienes, servicios y obras requeridos por las áreas usuarias de la Entidad, a fin de evitar incurrir en sucesivas modificaciones del PAC;

Que, PROVEIDO Nº 159-2025-ALC/MDDH, de fecha 13 de marzo del 2025, INFORME, Nº 063-2025-GM-MDDH-T, de fecha 13 de marzo del 2025; INFORME Nº 070-2025-ULAYP/RPA/MDDH, de fecha 13 de marzo del 2025, suscrito por el Jefe de la Unidad de Logística Almacén y Patrimonio de ésta Entidad, solicitando la aprobación para Modificar la versión Nº 01 del Plan Anual de Contrataciones, según lo estipulado en el artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala: "Una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, este debe ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por la OSCE mediante Directiva, Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de precios que están incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL HERNÁNDEZ – TAYACAJA – HUANCVELICA
SECRETARÍA GENERAL

GESTION EDIL 2023 – 2026

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

sanción de Nulidad"; por lo que solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, en su versión N° 03 de acuerdo al siguiente detalle contenido en el mencionado informe:

Por los fundamentos antes expuestos, con el Visto de la Gerencia Municipal, quien se pronuncia por la procedencia de la aprobación respectiva y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la MODIFICACIÓN DE LA VERSIÓN N° 01 del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) 2025 de la Municipalidad Distrital de Daniel Hernández, Provincia de Tayacaja - Huancavelica, en atención a lo requerido por el Jefe de la Unidad de Logística, a efectos de realizar:

- 1.- ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.
- 2.- ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA DE 410 GRAMOS.

Conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	CONCLUSIÓN
TIPO DE PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° ITEM	01
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SIN MODALIDAD
TIPO DE OBJETIVO	BIEN
DESCRIPCIÓN	ADQUISICIÓN DE HOJUELA DE QUINUA, AVENA, KIWICHA, PRECOCIDA FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES
VALOR REFERENCIAL	S/. 143.640 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA CON 00/100 SOLES)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	NOTA DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000097
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MARZO - ABRIL
CUBSO	5019210900391578

2

DESCRIPCIÓN	CONCLUSIÓN
TIPO DE PROCEDIMIENTO	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N° ITEM	02
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SIN MODALIDAD
TIPO DE OBJETIVO	BIEN
DESCRIPCIÓN	ADQUISICIÓN DE LECHE EVAPORADA
VALOR REFERENCIAL	S/. 129.168.00 (CIENTO VEINTINUEVE MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 SOLES)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA	NOTA DE CREDITO PRESUPUESTARIO N° 000093
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RECURSOS ORDINARIOS
FECHA PREVISTA DE CONVOCATORIA	MARZO - ABRIL
CUBSO	5013170200307453

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Entidad, garantice la asignación presupuestal correspondiente para el cumplimiento del presente acto resolutive.

ARTÍCULO TERCERO. - HACER, de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DANIEL HERNÁNDEZ

Sr. M. Angel Chamorro López
ALCALDE

Dirección: AV. HUANCVELICA S/N PLAZA PRINCIPAL - Daniel Hernández
Correo de Mesa de Partes: danielhernandesmuni405@gmail.com